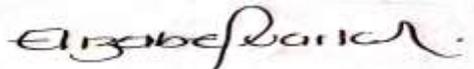


CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que revisado el expediente virtual, no se encontró el envío de la notificación a la señora **DENIS MARGOTH MOLINA OSPINO**.

A Despacho para lo que estime pertinente.



Elizabeth Cuartas Naranjo
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00233
Proceso	Servidumbre
Asunto	Incorpora. No tiene en cuenta notificación. Requiere a la parte actora y Ordena notificar por la Secretaría del Juzgado.

Se allega a las presentes diligencias por el apoderado judicial de la demandante, constancia de envío de la notificación por aviso remitida a los señores **DUNIS JANETH MOLINA OSPINO, ALFONSO RAFAEL MOLINA OSPINO, EUDENIA LUIS MOLINA OSPINO, MABIS OMAIDA MOLINA OSPINO y MANUELA ISABEL MOLINA OSPINO**; sin embargo, se advierte que no serán tenidas en cuenta, debido a que no se indicó en las mismas el nombre de todas las partes, tal como lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

Por lo expuesto, se requiere al a apoderado de la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación por aviso de los arriba mencionados, cumpliendo con lo exigido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

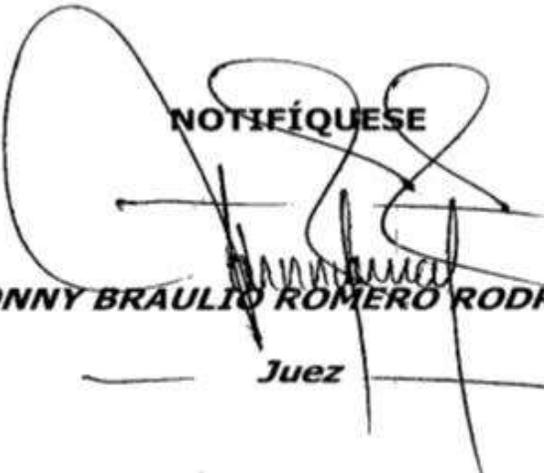
De otro lado, en lo que atañe a la solicitud de emplazar a AIDA ROSA MOLINO OSPINA debido a que ya intentó la notificación en la dirección obrante a folio 183 del expediente virtual, con el fin de ahondar en

garantías procesales, considera el Despacho pertinente que debe remitirse la notificación a la ya mencionada, a las siguientes direcciones: Kra 5 # 4 – 30, Barrio Once de Noviembre, Nueva Granada – Magdalena, y en el predio denominado “NO HAY COMO DIOS” que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Nueva Granada – Magdalena.

Una vez realizado lo anterior, allegará al Despacho la constancia del envío, recibo y entrega de la notificación con su respectivo comunicado.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de tener por notificada a la señora **DENIS MARGOTH MOLINA OSPINO**, en atención a lo señalado en la constancia secretarial que obra al inicio de esta providencia, no podrá procederse de tal manera, razón por la cual, se ordena que por Secretaría se remita de forma inmediata a la mencionada, la notificación y traslado de la demanda al correo electrónico: denismolinaospino@gmail.com, tal y como se dispuso en providencia fechada el siete (7) de abril de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e39feedb328d798596e292733d8eef3325b80819785469449fd258af59725e**
Documento generado en 06/09/2021 12:51:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**